

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 112 Viernes 8 de mayo de 2009

Sec. V-C. Pág. 54985

V. Anuncios C. Anuncios particulares ANUNCIOS PARTICULARES

15248 HERRERO BS FUTURO, F.I. (FONDO ABSORBENTE) FONHUESCA 2000. F.I.

INVERSABADELL 50 PREMIER, F.I. (FONDOS ABSORBIDOS)

Fusión por Absorción.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, en fecha 18 de febrero de 2009 el Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, como Sociedad Gestora, y en fecha 26 de febrero de 2009 el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, como Entidad Depositaria de Herrero BS Futuro, F.I. (Fondo absorbente que adoptará la nueva denominación Inversabadell 50 Premier, F.I.), Fonhuesca 2000, F.I. e Inversabadell 50 Premier, F.I. (Fondos absorbidos), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que, con fecha 30 de abril de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados Fondos presentado por su Sociedad Gestora y su Entidad Depositaria, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de las instituciones absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior y dado que ninguno de los Fondos afectados aplican comisiones o descuentos por reembolso, los partícipes que lo deseen pueden reembolsar sus participaciones al valor liquidativo del día de la solicitud. Esta fusión no se ejecutará hasta, al menos, transcurrido un mes desde la fecha de publicación de este anuncio o desde la fecha de remisión de las comunicaciones, si éstas fueran posteriores.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Valles, 4 de mayo de 2009.- La Secretaria del Consejo de Administración de BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carmen Gómez de Cadiñanos Maure.

ID: A090031713-1